

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 396 y siguientes del Reglamento de la Ley del Registro Civil, se convocan oposiciones para proveer las 25 plazas de Médicos del Registro Civil siguientes:

Avila.	Mataró (Barcelona).
Cádiz, número 2.	Melilla.
Ceuta.	Mieres (Oviedo).
Ciudad Real.	Palencia.
Coruña, La, número 1.	Palmas, Las, número 1.
Coruña, La, número 2.	Pontevedra.
Ferrol del Caudillo, El (La Coruña).	Reus (Tarragona).
Huelva.	San Fernando (Cádiz).
La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).	Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Langreo (Oviedo).	Soria.
Lérida.	Teruel.
Lorca (Murcia).	Zamora.
	Zaragoza, número 1.

A dichas plazas se acumularán las que resulten vacantes después de concursadas hasta el día en que termine el último ejercicio.

Estas oposiciones se celebrarán con sujeción a los citados preceptos, a las disposiciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y a las normas contenidas en la Orden ministerial de 23 de mayo de 1972 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio del mismo año), que determina las pruebas selectivas a realizar, la composición del Tribunal, el sistema y forma de calificación y la reglamentación específica de las oposiciones.

El programa para el primer ejercicio, técnico-oral, en sus dos partes, Medicina y Legislación, se incluye como anexo de la presente convocatoria.

Los que desean tomar parte en las oposiciones deberán dirigir sus instancias a la Dirección General de los Registros y del Notariado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Los solicitantes, en sus instancias, manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 395 del Reglamento del Registro Civil (ser español, mayor de edad, licenciado o Doctor en Medicina, no padecer enfermedad o defecto físico habitual que impida la función y no sufrir pena de inhabilitación o suspensión para cargo público) y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En la instancia puede hacerse relación de los méritos académicos o profesionales y trabajos científicos que juzgue el opositor señalar, con la aportación de los documentos que los acrediten.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Dirección General de los Registros y del Notariado (Sección de Organización y Funcionamiento de los Registros Civiles y del Cuerpo de Médicos del Registro Civil) la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, cuyo abono puede hacerse por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La cantidad ingresada será devuelta a los opositores que hayan sido declarados excluidos de la oposición y sin que tenga derecho a tal devolución el opositor que desista de tomar parte en las oposiciones.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y Estado Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil

TEMAS DEL PRIMER EJERCICIO

Medicina

Tema 1.º Signos de las diferentes etapas del embarazo.—Duración máxima y mínima del embarazo.—El parto prematuro

y parto tardío.—Determinación de la duración del embarazo por el feto, sea o no abortivo.

Tema 2.º Aborto natural, causas que pueden ocasionarlo.—Aborto provocado, su diagnóstico.

Tema 3.º Inseminación artificial.—Gemelaridad.—Superfecundación y superfecundación: valoración desde el punto de vista del Médico del Registro Civil.

Tema 4.º Interrogatorio y reconocimiento de la madre.—Signos del embarazo previo.—Signos normales y patológicos del parto reciente como indicios de su mecanismo y cronología.—Embarazo y partos simulados.

Tema 5.º Reconocimiento del hijo: secuelas traumáticas del parto en el nacido.—Determinación de la edad del feto o recién nacido, de su viabilidad y de los signos que sirven para conocer la causa de la muerte.

Tema 6.º Las asfixias conatales, su patogenia, causas y tratamiento.

Tema 7.º Infanticidio.—Concepto, diagnóstico, métodos más corrientes usados.

Tema 8.º Las alteraciones genéticas como causa de muerte.—Su diagnóstico.

Tema 9.º Enfermedades adquiridas durante la vida intrauterina.

Tema 10. Patología perinatal del cordón umbilical, del ombligo y de sus venas.—Hernias.—La sífilis del recién nacido.

Tema 11. Labio leporino y malformaciones asociadas y coincidentes más frecuentes.

Tema 12. Las ictericias en el recién nacido.

Tema 13. Enfermedades que cursan con convulsiones y que pueden causar la muerte.

Tema 14. Hermafroditismos y pseudohermafroditismos.—Clasificaciones.—Su trascendencia y valoración desde el punto de vista del Médico del Registro Civil.

Tema 15. Investigación biológica de la paternidad.—Métodos y sus fundamentos.—Juicio crítico de los mismos.

Tema 16. La esterilidad matrimonial: sus causas.—La impotencia absoluta y relativa, perpetua y temporal.—El parentesco, la edad y diferencia de edades y su valoración médica en relación con la procreación.—Matrimonio y eugenesia.—Papel sanitario-social del Médico del Registro Civil desde el punto de vista prematrimonial.

Tema 17. Conceptos actuales sobre la muerte.—Su estudio y determinación, y papel del Médico del Registro Civil, desde el punto de vista de la utilización de órganos de cadáver.

Tema 18. Datos que suministra el reconocimiento de un cadáver y modos de efectuarlo.—Signos clínicos de la muerte y alteraciones consecutivas inmediatas.—Procedimientos de Lecha Marzo y otros para el diagnóstico común del obito.—El medio ambiente del cadáver y datos que puede suministrar.

Tema 19. La cara, la piel, los ojos, la actitud del cadáver, como indicios de la causa y forma de la muerte.

Tema 20. Valoración de los signos en relación con el proceso de la descomposición y otras alteraciones cadavéricas.

Tema 21. Signos de violencia que se pueden apreciar en el cadáver.

Tema 22. Muerte natural, sus causas inmediatas. Muerte repentina en el recién nacido y en el adulto.

Tema 23. Los estados de muerte aparente.

Tema 24. Muerte por senectud, consunción o inanición.—El calor y el frío como causas de muerte.

Tema 25. El shock.—Su fisiopatología y signos indiciarios de su causa.—La electricidad y el rayo como causa de muerte.

Tema 26. Muerte por sofocación.—Muerte por sumersión.—Muerte por hiperpresión y por descompresión.

Tema 27. Muerte por ahorcadura y estrangulación.—Muerte por precipitación, por aplastamiento y aire a presión.

Tema 28. Las diversas radiaciones como agentes letales.

Tema 29. El suicidio: aspectos médicos.

Tema 30. Las enfermedades infecciosas como causa de muerte.—Estigmas cadavéricos.

Tema 31. Intoxicaciones y envenenamientos.—Acciones locales y a distancia.—Organotropismo.—Elementos generales de diagnóstico y diferenciación con las intoxicaciones endógenas que pueden conducir a la muerte.

Tema 32. Investigación del tóxico o veneno.—Elección de productos orgánicos para el análisis y recogida de los mismos.—Idea de las principales técnicas analíticas.

Tema 33. Los venenos orgánicos.—Sus estigmas clínicos y patológicos.—Métodos de estudio y diferenciación.

Tema 34. Fósforo y derivados como causa de muerte.

Tema 35. Venenos metálicos o metaloides como causa de muerte.

Tema 36. Arsénico y derivados como causa de muerte.

Tema 37. Los insecticidas, pesticidas y otros productos de uso doméstico o agrícola como causa de muerte.

Tema 38. La intoxicación alcohólica como causa de enfermedad y muerte.

Tema 39. Los venenos corrosivos.—Signos cadavéricos de su efecto.

Tema 40. Acido cianhídrico y derivados como causa de muerte.—Fisiopatología de la anoxia hística.

Tema 41. Gases tóxicos como causa de muerte.

Tema 42. Opio, derivados, alucinógenos y drogas psicótropas como agentes tóxicos y letales.

Tema 43. Anestésicos, antiplásticos, quimioterápicos, esteroides, tranquilizantes y otros agentes terapéuticos como causa de muerte.

Tema 44. La intoxicación mortal por otros venenos vegetales.

Tema 45. El envenenamiento de origen alimenticio.—Botulismo.—Intoxicaciones por hongos.—Micetismo.

Tema 46. Diagnóstico y tratamiento de urgencia de los envenenamientos e intoxicaciones.

Tema 47. Enfermedades profesionales que pueden causar la muerte.—Clasificación y mecanismos.

Tema 48. Las conicos: como causa de muerte.

Tema 49. Las enfermedades mentales en relación con la muerte.—Causas orgánicas y metabólicas.

Tema 50. Valoración de las enfermedades mentales que impiden habitualmente registrarse por sí mismo: tipos y síntomas.—Lds intervalos lúcidos: su trascendencia.

Tema 51. Valoración de las enfermedades respiratorias como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 52. Valoración de las enfermedades del aparato circulatorio como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 53. Valoración de las enfermedades del aparato digestivo como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 54. Valoración de las enfermedades del hígado y del páncreas como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 55. Valoración de las enfermedades endocrinas y metabólicas como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 56. Valoración de las enfermedades del aparato urinario como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 57. Valoración de las enfermedades del aparato locomotor como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 58. Valoración de las enfermedades de la sangre como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 59. Identificación de cadáveres.—Marcha a seguir.

Tema 60. Sistemas de identificación.—El sistema Bertillon.—Aplicación de los rayos X, de la fotografía y otros procedimientos modernos a la identificación.

Tema 61. Identificación dactiloscópica, causas de las impresiones digitales.—Estudio del dactilograma, palmogramas, etcétera, y su valoración identificatoria.—Clasificación de los dactilogramas.—Sistema seguido en España.

Tema 62. El Médico del Registro Civil y los nacimientos: sus posibilidades sanitarias, sociales, etc.

Legislación

Tema 1.º Concepto de la persona.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—El estado civil.—Estados admitidos en Derecho Civil: idea de los no preguntados en otros temas.

Tema 2.º El Registro Civil: concepto, fundamento e historia.—Disposiciones vigentes.—Hechos inscribibles.—Las anotaciones.

Tema 3.º La fuerza probatoria del Registro.—Inscripciones declarativas e inscripciones constitutivas.—Certificaciones.—El Libro de Familia y de Filiación.

Tema 4.º Organización del Registro Civil.—La Dirección General de los Registros y del Notariado.—Clases de Registros.—Competencia.—Los Registros Municipales en las poblaciones con más de un Registro Municipal.—Las secciones del Registro Civil.

Tema 5.º Los asientos del Registro Civil: sus clases desde el punto de vista formal.—La función calificadora del encargado del Registro.—La obligación de colaborar en pro de su concordancia con la realidad.—Garantías formales de los asientos.—La rectificación de los asientos.

Tema 6.º El nacimiento de la persona.—Condiciones para ser reputado nacido a efectos civiles: la figura humana.—Partos múltiples.—La inscripción de nacimiento: comprobación del parto e intervención del Médico del Registro Civil.—La inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 7.º La muerte de la persona.—Significado jurídico.—Importancia jurídica de determinar el momento de la defunción.—Comoriencia.—La inscripción de defunción: comprobación de la defunción e identificación del cadáver.—La inscripción cuando el cadáver ha desaparecido o está inhumado.

Tema 8.º El derecho al cadáver.—Obtención de piezas anatómicas para injertos.—Legislación vigente.—Muerte violenta.—Autopsia: casos en que es obligatoria: muerte por enfermedad profesional.—Enterramiento: licencia; plazo máximo y mínimo para el enterramiento; restos humanos procedentes de abortos, operaciones o mutilaciones.—Incineración de cadáveres.

Tema 9.º El concebido y no nacido.—Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda encinta.—Criaturas abortivas: el legajo de abortos.—Edades más importantes para el Derecho.—Significado jurídico del sexo.

Tema 10. Significado jurídico de ciertas enfermedades.—La reclusión de los enfermos mentales.—Clases de incapacidad.—

La incapacidad por locura, sordomudez e imbecilidad.—Los intervalos lúcidos.

Tema 11. El matrimonio.—Fines.—Clases de matrimonio: artículo 12 del Código Civil.—Matrimonio rato y consumado.—Concepto de impedimento dirimente: impedimentos relativos a la edad, impotencia, demencia y consaguinidad.—Matrimonio en inminente peligro de muerte.—Prohibición de matrimonio relativa a la viuda.

Tema 12. Clases de filiación.—Derechos de los hijos legítimos y de los hijos ilegítimos.—Determinación de la legitimidad y sus aspectos médico-legales.

Tema 13. Formas del reconocimiento de la filiación natural. La investigación de la paternidad y sus aspectos médico-legales.—La inscripción de la filiación.

Tema 14. El servicio de Médicos del Registro Civil.—Funciones.—Sustituciones.—Casos de abstención.—Disciplina del servicio.—Clases de responsabilidades que pueden contraerse.—Las correcciones disciplinarias: clases de faltas.—Jerarquía administrativa.

Tema 15. El Médico del Registro Civil como funcionario.—Régimen aplicable.—Ingreso en el Cuerpo.—Licencia y excedencias.—Concursos.—Jubilación.—Arancel.

Tema 16. La Junta de Médicos del Registro Civil: organización y funcionamiento.—Funciones.—La Mutualidad de Médicos del Registro Civil: sus fines.—Deberes de los mutualistas.

Tema 17. Concepto de delito y de falta.—La imprudencia.—Defensa especial del funcionario público en el Código Penal.—El secreto profesional.—La violación de secretos por el Médico del Registro Civil.

Tema 18. Desobediencia y denegación de auxilio por el Médico del Registro Civil.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas por el Médico del Registro Civil.—El cohecho.—Exacciones ilegales.—Infracción de leyes sobre inhumación y violación de sepulturas.

Tema 19. La falsificación de documentos.—Declaración falsa de perito en juicio.—Suposición de parto.—La obligación de denunciar delitos.

Tema 20. Homicidio y asesinato.—La eutanasia.—Infanticidio.—Aborto: aborto para salvar a la madre.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 14 de septiembre de 1972, páginas 16712 y 16713, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «12 Calvo Martínez, Jesús Eduardo.», debe decir: «12 Calvo Martínez, Jesús Eduardo.»

Donde dice: «59 Sánchez Revenga, Jaime.», debo decir: «59 Samper Reig, José.»

Donde dice: «60 Samper Reig, José.», debe decir: «60 Sánchez Revenga, Jaime.»

Donde dice: «63 Tomé Cidoncha, Francisco.», debe decir: «63 Tomé Cidoncha, Francisco.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluido, para tomar parte en el concurso oposición libre de Peritos Agrícolas e Ingenieros técnicos en especialidades agrícolas en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4 de las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 15 de abril de 1972, para cubrir diez plazas de Peritos Agrícolas e Ingenieros técnicos en especialidades agrícolas en este Organismo, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente: